



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 181-2010-MDM

Majes, 26 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Pedido Verbal formulado por el señor Alcalde Arq. Renee Caceres Falla, relacionado a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 138-2010-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138-2010-MDM, de fecha 15 de Junio del 2010, se acordó en su Artículo Primero derivar el Expediente relacionado a la Exposición de Motivos de Ordenanza Para Fomentar el Acceso a la Vivienda y Crecimiento Planificado de Ciudad Majes a la Comisión Ordinaria de Regidores de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial para su análisis, estudio y la emisión del Informe y/o Dictámen correspondiente.

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de Julio del 2010, el señor Alcalde Arq. Renee Caceres Falla formula el Pedido Verbal relacionado a que se modifique el Acuerdo mencionado en su Artículo Primero, debiéndose derivar el Expediente indicado, además de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial, a las de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria y de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para su análisis, estudio y la emisión de los Informes y/o Dictámenes correspondientes.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de Julio del 2010, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 138-2010-MDM, de fecha 15 de Junio del 2010, en el sentido de derivar el Expediente relacionado a la Exposición de Motivos de Ordenanza Para Fomentar el Acceso a la Vivienda y Crecimiento Planificado de Ciudad Majes, además de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial, a las de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria y de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para su análisis, estudio y la emisión de los Informes y/o Dictámenes correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Arq. RENE D. CACERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>